



*Resolución Directoral N°* **029-2015-BNP/OA**

Lima, 22 MAYO 2015

La Directora General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú

**VISTOS**, el Informe N° 924-2014-BNP/APER, de fecha 19 de diciembre del 2014; el Informe N° 083-BNP/OA/APER, de fecha 12 de febrero del 2015, el Informe N° 137-2015-BNP-OA-APER, de fecha 12 de marzo del 2015, emitidos por la encargada del Área de Personal; Memorando N° 13-2015-BNP/ODT, de fecha 16 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorando N° 152-2015-BNP-OAL, de fecha 09 de febrero del 2015; el Memorando N° 237-2015-BNP-OAL, de fecha 10 de marzo del 2015, y el Informe N° 094-2015-BNP/OAL, de fecha 15 de abril de 2015, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder los ocho quinquenios;

Que, de acuerdo al artículo 54 de la norma glosada, señala que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;

Que, mediante el Oficio N° 022-93-BNP/APER, que señala que mediante Resolución Jefatural N° 266-93-BNP, de fecha 12 de noviembre de 1993, se resuelve nombrar a partir del 15 de noviembre de 1993 a **Martínez Ordinola, Margarita Isabel**, en la Plaza 119, como Bibliotecaria III, Nivel Remunerativo SPC de la Dirección Ejecutiva de Información, referencia y consulta;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 029 -2015-BNP/OA**

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 11356, de fecha 23 de agosto del 2013, la servidora **Martínez Ordinola Margarita Isabel** solicitó el pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios oficiales en cumplimiento del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, solicitud que fue desestimada mediante Carta N° 250-2013-BNP-OA, de fecha 29 de octubre del 2013, fundamentándose que dicha asignación no le correspondía al haber cesado en la primera entidad donde laboro y haberse generado un nuevo vínculo laboral con la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por Formulario Único de Tramite N° 16541, de fecha 14 de noviembre del 2014, la servidora **Martínez Ordinola, Margarita Isabel**, solicita nuevamente asignación por haber cumplido 25 y 30 años de servicio al Estado;

Que, en atención a la respuesta brindada a consulta realizada por la recurrente por correo electrónico a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, donde se aclara que la bonificación por cumplir 25 y 30 años es por haber brindado un servicio al Estado en General, la Oficina de Administración admite nuevamente a trámite la solicitud de la servidora;

Que, según indica el Informe Escalafonario N° 093-2014-BNP/OA-APER, la servidora **Martínez Ordinola, Margarita Isabel** cuenta al 19 de diciembre de 2014 con Veintiuno (21) años, Un (01) mes y cuatro (04) días de servicios prestados a la Biblioteca Nacional del Perú, y los Nueve (09) años, Nueve (09) meses, desde el 01 de abril de 1982 al 31 de marzo de 1992 en el Ministerio de Trabajo según Certificado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 19 de mayo de 2004, que sumados hacen un total de Treinta (30) años, Diez (10) meses y Cuatro (04) días al servicio del Estado;

Que, por Informe N° 924-2014-BNP/APER, de fecha 19 de diciembre 2014, se consideró que corresponde felicitar a la servidora **Martínez Ordinola, Margarita Isabel** por los años servicios prestados, procedente otorgar por única vez las asignaciones por veinticinco (25) y treinta (30), así como reconocer la Bonificación Personal correspondiente;

Que, por Memorando N° 13-2015-BNP/ODT, de fecha 16 de enero del 2015, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Certificación de Crédito presupuestario para el pago de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora **Martínez Ordinola, Margarita Isabel**;

Que, en lo concerniente a la Bonificación Personal, a la servidora **Martínez Ordinola, Margarita Isabel**, se ha reconocido por Resolución Directoral Nacional N° 093-2004-BNP, de fecha 28 de mayo del 2004, correspondiente a dos (02) quinquenios (10%) a partir del 15 de noviembre de 2003, por lo que corresponde el reconocimiento de cuatro (04) quinquenios adicionales, que hacen un total de seis (06) quinquenios por los 30 años al servicio del Estado;

Que, según Informe N° 094-2015-BNP/OAL, de fecha 15 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011 en el cual el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer criterios administrativos como precedentes de observancia obligatoria, corresponde reconocer la asignación por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, cuyo cálculo se realiza en base a la remuneración total, debiéndose aplicar este criterio en el presente;





*Resolución Directoral N°* 029-2015-BNP/OA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos del Ministerio de Cultura y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FELICITAR** a la servidora de carrera **Martínez Ordinola, Margarita Isabel** por haber cumplido Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, y reconocer adicionalmente la Bonificación Personal de 20% de la Remuneración Básica, correspondiente a cuatro (04) quinquenios.

**Artículo Segundo.- OTORGAR** por única vez la asignación de dos (02) remuneraciones totales por cumplir 25 años y tres (03) remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicio haciendo un total de cinco (05) remuneraciones totales equivalentes al monto de S/. 5 837,70 (Cinco mil Ochocientos Treinta y Siete y 70/ 100 Nuevos soles).

**Artículo Tercero.- DISPONER** se notifique a la servidora y a tesorería se cumpla con lo resuelto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**JENNY VIOLETA RUIZ MERINO**  
Directora General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional Del Perú

